

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 302 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001105

Señores :	RUC:		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :	Moneda : S/.	
Email :	Fecha : 10/07/2026		
Concepto :	SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE LOCAL CANCHIS 2026		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	111000030001	SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DESCRIPCION DEL SERVICIO El Servicio comprende la revisión del marco normativo y de los instrumentos de planeamiento vigentes del sector educación, la elaboración del diagnóstico educativo de la jurisdicción de la UGEL Canchis , identificando brechas y problemáticas prioritarias ; la formulación del proyecto educativo local, incluyendo visión, objetivos estratégicos lineamientos y acciones prioritarias articuladas a los lineamientos y acciones prioritarias articuladas a los instrumentos de gestión, la coordinación técnica con las áreas correspondientes , la definición de indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación , así como la prestación del documento para la revisión institucional, absolución de observaciones y entrega del producto final. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CANCHIS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR /RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES: - ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO Y RUTA METODOLOGIA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA CONSULTORIA. - RECOPIACION Y ANALISIS DE INFORMACION - ELABORACION DE DIAGNOSTICO - FORMULACION ESTRATEGICA - REALIZAR 1 TALLER POR DISTRITO PARA LA RECOLECCION DE INFORMACION NECESARIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL DE LA PROVINCIA DE CANCHIS. - REALIZAR UN TALLER DE VALIDACION DEL DOCUMENTO DE TRABAJO, CON REPRESENTANTES DE LOS 8 DISTRITOS GEOGRAFICOS Y 4 DISTRITOS ANEXOS DE LA UGEL CANCHIS.CON LA PARTICIPACION DE ACTORES EDUCATIVOS , REPRESENTANTES DEL CONSEJO PARTICIPATIVO LOCAL DE EDUCACION (COPALE) Y AUTORIDADES LOCALES, DEBIENDO GENERARSE ACTA DE VALIDACION DEBIDAMENTE SUSCRITA . - ELABORACION DEL DOCUMENTO FINAL DEL PEL -PRIMER ENTREGABLE ALOS 15 DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO (...) -SEGUNDO ENTREGABLE ALOS 60 DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO (...) -TERCER ENTREGABLE ALOS 90 DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO (...)MÁS DETALLES EN EL SIGUIENTE TDR ADJUNTO Y ANEXO.....	
TOTAL			

Las cotizaciones en condiciones de servicio deben estar correctamente llenados en todos los espacios solicitados y dirigidos a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

Condiciones de Servicio COMPLETAR TODOS ESPACIOS SOLICITADOS Y ANEXOS

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N.º Días/ Ejecución del Servicio:
- Tipo de Moneda:
- Validez de la cotización:
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio:

FIRMA DE PROVEEDOR

REQUERIMIENTO DE SERVICIO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

AREA USUARIA	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN- (Área de Gestión Institucional)
UNIDAD EJECUTORA	1105 región Cusco Educación Canchis – Unidad de Gestión Educativa Local de Canchis
Meta Presupuestaria	
Actividad	AOI00110500255 IMPULSAR LA ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL), MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PERMANENTE CON EL COPALE, EL COPARE Y LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL AL 2036, PARA LA PROVINCIA DE CANCHIS

1. Finalidad Pública

La finalidad del **Proyecto Educativo Local (PEL)** del ámbito de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Canchis** es orientar el desarrollo educativo del territorio mediante una planificación estratégica, participativa y articulada que permita mejorar la calidad y equidad del servicio educativo, con pertinencia a la diversidad territorial. El PEL debe contener políticas de educación bilingüe e intercultural, promover la equidad y la no discriminación en el acceso y resultados educativos, garantizar el logro de aprendizajes pertinentes y equitativos para todos los estudiantes. Asimismo, busca contribuir al logro de la cohesión social, desarrollo económico sostenible, empleabilidad y competitividad, considerando la articulación con las políticas regionales y nacionales.

2. Antecedentes

La modernización del Estado peruano constituye una política prioritaria orientada a fortalecer la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios públicos, en ese marco, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – establece como finalidad fundamental mejorar la gestión pública para alcanzar mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando una mejor atención a la ciudadanía.

En concordancia con dicha norma, la planeación estratégica se reconoce como la primera función administrativa, ya que orienta la organización, coordinación y control de las acciones del Estado. A nivel nacional, el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico es el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), encargado de conducir y articular los procesos de planificación estratégica en los distintos niveles de gobierno, promoviendo coherencia entre las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

En el sector educación, la presente contratación se sustenta en los principales instrumentos de política educativa vigentes:

- La Política Nacional de Educación al 2036, que orienta el desarrollo educativo del país hacia una formación integral, inclusiva y pertinente.
- El Proyecto Educativo Regional Cusco al 2036, que adecua los lineamientos nacionales a la realidad regional.

Estos instrumentos coinciden en que la educación debe ser inclusiva, equitativa y de calidad, orientada al desarrollo integral de las personas y al desarrollo sostenible del país.

En ese contexto, el **Proyecto Educativo Local (PEL)** del ámbito de la **UGEL Canchis** se configura como el instrumento de gestión educativa para el mediano plazo que permite territorializar los lineamientos nacionales y regionales, respondiendo a las particularidades de la población de la provincia de Canchis. Su formulación requiere un proceso técnico, participativo y articulado con los diferentes actores educativos y sociales del territorio.

Asimismo, el PEL de Canchis deberá incorporar de manera transversal los siguientes enfoques:

- **Enfoque de ciclo de vida:** Garantizando el derecho a una educación de calidad para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas.
- **Enfoque intercultural:** Reconociendo y valorando la diversidad cultural y lingüística del territorio.
- **Enfoque inclusivo:** Asegurando la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad o con necesidades educativas especiales.
- **Enfoque territorial:** Articulando la política educativa con las dinámicas y potencialidades propias de la provincia.
- **Enfoque de equidad de género:** Promoviendo igualdad de oportunidades y no discriminación.
- **Enfoque ambiental:** Integrando la sostenibilidad y la adaptación al cambio climático en la gestión y el currículo educativo.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de contar con un instrumento técnico de planificación educativa local, alineado al marco normativo y estratégico nacional y regional, que permita orientar las acciones educativas en la provincia de Canchis.

El Proyecto Educativo Local de la provincia de **Canchis** se enmarca en los lineamientos establecidos en la "**Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado**", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), con el fin de cumplir con las fases propuestas por dicho ente.

La formulación del PEL se realizará en concordancia con la normatividad vigente y sus respectivas modificatorias, entre las que se señalan:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal.
- Decreto Legislativo N° 1088, que aprueba la Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0093-2024/CEPLAN/PCD.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El reto de la ciudadanía plena.
- Ordenanza Regional N° 266-2025-CRC/GRC, que aprueba el Proyecto Educativo Regional (PER) Cusco al 2036

3. Objetivo de la Contratación

Contratar el servicio especializado para la formulación participativa, técnica y estratégica del Proyecto Educativo Local (PEL) del ámbito de la UGEL Canchis, alineado a la Política Nacional de Educación al 2036, al Proyecto Educativo Regional Cusco al 2036 y a los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a fin de contar con un instrumento de gestión educativa local para el mediano plazo que oriente el desarrollo educativo del territorio con enfoque inclusivo, intercultural, territorial, de género y ambiental.

4. Alcance y Descripción del Servicio

N.º CATALAGO SIGA	CANTIDAD/DURACION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	90 días calendarios	SERVICIO	El servicio comprende la revisión del marco normativo y de los instrumentos de planeamiento vigentes del sector educación; la elaboración del diagnóstico educativo de la jurisdicción de la UGEL Canchis, identificando brechas y problemáticas prioritarias; la formulación del Proyecto Educativo Local, incluyendo visión, objetivos estratégicos, lineamientos y acciones prioritarias articuladas a los instrumentos de gestión; la coordinación técnica con las áreas correspondientes; la definición de indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación; así como la presentación del documento para revisión institucional, absolución de observaciones y entrega del producto final.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Contar con Registro Único del Contribuyente - RUC activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Vigente, en caso la cotización supere 1 UIT
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria – CCI
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- Presentar propuesta o ruta metodológica para la elaboración del Proyecto Educativo Local (PEL) Canchis.

REQUISITOS DEL PROFESIONAL REQUERIDO:

1. FORMACION ACADEMICA

- **Nivel educativo:** Profesional
- **Grado situación académica:** Titulado, y estudios de maestría
- **Profesiones:** Economía, Administración o carreras afines, colegiado y habilitado.

2. CERTIFICADOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

Diploma, Curso y/o otros: Diplomado y/o cursos en Gestión Pública, formación de gestores públicos, planeamiento estratégico, formulación de proyectos de inversión, u otros relacionados

3. EXPERIENCIA GENERAL:

- La formulación del Proyecto Educativo Local (PEL) del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Canchis se realizará mediante la contratación de los servicios de un consultor, persona natural o jurídica, que acredite como mínimo ocho (08) años de experiencia general en el sector público y/o privado.

4. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Debe acreditar experiencia específica no menor de dos (02) años en cualquiera de los siguientes servicios en:
- Formulación y/o elaboración de instrumentos de planificación estratégica.
 - Formulación y/o elaboración de políticas públicas.
 - Formulación y/o elaboración de documentos de gestión en el sector público, tales como Proyecto Educativo Local (PEL)

- Formulación y/o elaboración de otros instrumentos de planificación territorial institucional, preferentemente vinculados al sector educación o al ámbito territorial
- Elaboración y/o análisis de proyectos de Pre-inversión
Los cuales deberán estar debidamente sustentados mediante contratos, ordenes de servicio, constancias, certificados

6. Lugar y Fecha de Ejecución**Lugar de prestación del servicio:**

Unidad de Gestión Educativa Local Canchis

Fecha de prestación del servicio:

90 días calendarios desde la notificación de la orden de servicio

Horario de prestación del servicio:

Tiempo parcial (locación de Servicios / Contrato de Servicios Profesionales)

7. Obligaciones del consultor / Resultados Esperados-Entregables

- Elaborar el plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría hasta el producto final.
- Recopilación y análisis de información
- Elaboración del Diagnóstico
- Formulación estratégica
- Realizar 1 taller por distrito para la recolección de información necesaria para la elaboración del Proyecto Educativo Local de la provincia de Canchis.
- Realizar 1 taller provincial de validación del documento de trabajo, con representantes de los 8 distritos geográficos de la provincia de Canchis y 4 distritos anexos de la Provincia Canas, lo que conforma el ámbito de la UGEL Canchis, con la participación de actores educativos, representantes del Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) y autoridades locales, debiendo generarse acta de validación debidamente suscrita.
- Elaboración del documento final del PEL

ACCION PRELIMINAR: Plan de Trabajo detallado (02 DIAS) para la formulación del Proyecto Educativo Local del ámbito de la UGEL Canchis, incluyendo:

1. Antecedentes
2. Finalidad pública,
3. Marco Normativo
4. Objetivo de la contratación
5. Alcances del servicio
6. Metodología
7. Cronograma con plazos de ejecución
8. Productos o evidencias
9. Caja de herramientas para el proceso de formulación

PRIMER ENTREGABLE A LOS CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO conforme a los lineamientos del CEPLAN

7.1 Primera Fase: Análisis de la situación actual

- Imagen del territorio actual
- Diagnóstico actualizado

Diagnóstico situacional del ámbito de la UGEL Canchis con resultados sistematizados y aprobados por el Equipo Técnico Impulsor de la UGEL Canchis y los miembros del COPALE

SEGUNDO ENTREGABLE A LOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA PRIMERA ENTREGA**7.2 Formulación y diseño del PEL Canchis, conforme a los lineamientos del CEPLAN.**

Contenido del PEL de la provincia de Canchis, se desarrollará de acuerdo a la metodología del CEPLAN

- Presentación
- Imagen del territorio actual. Diagnostico actualizado
- Imagen del territorio deseado al 2036
- Objetivos, acciones estratégicas regionales con sus indicadores y logros
- Priorización de OEL y AEL
- Anexos

Segunda Fase: Análisis prospectivo

- Análisis de escenarios
- Construcción del escenario optimo
- Determinación de las opciones estratégicas

Tercera fase: Decisiones Estratégicas y Políticas

- Planteamiento de objetivos territoriales estratégicos orientados a la educación.
 - Priorización de actividades orientadas al cierre de brechas, y articulación del PEL con el presupuesto publico local
- Informe sistematizado y aprobado por el Equipo Técnico Impulsor de la UGEL Canchis y los miembros del COPALE

TERCER ENTREGABLE A LOS VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA SEGUNDA ENTREGA**7.3 Documento final del Proyecto Educativo Local de la provincial de Canchis**

Redacción final del PEL de acuerdo a las normas vigentes y con la validación del equipo técnico. En el caso de observaciones técnicas por parte de la GEREDU corresponderá el levantamiento de las observaciones por el locador. El documento final del PEL obtenido producto del proceso de formulación para su impresión, el cual será entregado de la siguiente forma:

- **02 ejemplares impresos** del PEL, encuadernados y foliados.
- **01 archivo digital** del PEL (formato editable y PDF), que incluya todos los anexos, actas de trabajo, informes de talleres y sustentos técnicos generados durante el proceso.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área Gestión Institucional en el plazo máximo de **siete (7)** días computados desde el día siguiente de recibido cada uno de los entregables.

De existir observaciones, la entidad comunicara al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, se realizará en **tres partes**:

20% a la presentación del trabajo

40% a la presentación del documento preliminar del PEL.

40% a la conformidad por parte de la UGEL Canchis.

Ello luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitida por el área usuaria
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

No aplica

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, en este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula Garantías

6 Meses.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

No corresponde

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

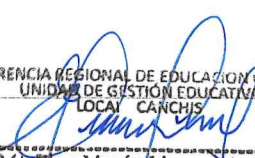
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL CANCHIS

C.P.C. Elva María Linares Aparicio
ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN I
DNI: 23963405

Firma del Responsable



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciativa

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



DECLARACION JURADA

NOMBRE DE POSTOR	
DOMICILIO REAL	
RUC	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
OBJETO DE CONTRATACION	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1) Conozco la ley general de contrataciones públicas que reglamenta las adquisiciones de contratos menores.
- 2) No estoy dentro de los impedimentos establecidos en el artículo n° 30 de la Ley general de contrataciones públicas (ley n° 32069) y su reglamento en su artículo n°39, aprobado por el decreto supremo N°009-2025-EF.
- 3) Conocer los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, comprometiéndome a cumplir y en caso contrario me someto a las penalidades y aceptare la resolución del contrato.
- 4) Conozco las sanciones contenidas en el texto único ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante el decreto supremo N°006-2017-JUS, Ley del procedimiento administrativo general.

Sicuni, de de 2026.

.....

Firma y Sello del Proveedor



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciados

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
----	----

Tengo parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL Canchis o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

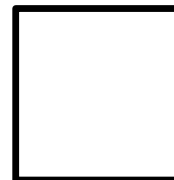
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Sicuani a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Problemas
Iniciados

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Canchis

Área de Gestión
Administrativa – Oficina
de Abastecimiento



CARTA DE AUTORIZACION CCI

PRESENTE. -

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) el cual consta de (20 NÚMEROS) ES:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(INDICAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR TITULAR DE LA CUENTA)

RUC N.º:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonadas en la que corresponde al indicado CCI en el Banco:

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que la factura/RH a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios de materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura/RH a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma: _____

Nº DE TELEFONO:

NOMBRE EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL:

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO ÚNICAMENTE CON EL RUC